

**25711** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Siero (Oviedo) relativa a las pruebas selectivas restringidas para provisión en propiedad de plazas de Administración General, subgrupo de Servicios Especiales.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 230, de 6 de octubre de 1978, aparece inserto edicto de este Ayuntamiento relativo a Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas para provisión en propiedad de plazas de Administración General, subgrupo de Servicios Especiales. Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde de Siero.—6.747-A.

**25712** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Siero (Oviedo) relativa a las pruebas de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer plaza de Técnicos de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 230, de 6 de octubre de 1978, aparece inserto edicto de este Ayuntamiento relativo al Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer plaza de Técnicos de Administración General.

Asimismo contiene el orden de actuación de los participantes y se señala el día 13 de noviembre del corriente año, y hora de las diez, para el comienzo de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Siero, 7 de octubre de 1978.—El Alcalde de Siero.—6.748-A.

**25713** *RESOLUCION de la Mancomunidad Interinsular de Las Palmas referente a las convocatorias de oposiciones libres para cubrir las plazas que se citan.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» números 220, 219, 217 y 214, correspondientes a los días 23, 21 y 18 de septiembre del actual, aparecen publicadas las bases y programas de las convocatorias de oposiciones libres para cubrir las plazas que a continuación se detallan:

*Técnicos Administración General*

Número de plazas: Dos.

Sueldo: El correspondiente al nivel 10 (coeficiente 4), pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos y retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Presentación de instancias: Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

*Administrativos de Administración General*

Número de plazas: Cuatro.

Sueldo: El correspondiente al nivel 6 (coeficiente 2,3), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Presentación de instancias: En igual plazo y forma que para el subgrupo anterior.

Derechos de examen: 500 pesetas.

*Auxiliares de Administración General*

Número de plazas: Cinco.

Sueldo: El correspondiente al nivel 4 (coeficiente 1,7), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Presentación de instancias: En igual plazo y forma que para los subgrupos anteriores.

Derechos de examen: 300 pesetas.

*Subalternos de Administración General*

Número de plazas: Una.

Sueldo: El correspondiente al nivel 3 (coeficiente 1,3), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Presentación de instancias: En igual plazo y forma que para los subgrupos anteriores.

Derechos de examen: 300 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de octubre de 1978.—El Presidente.—6.749-A.

**25714** *RESOLUCION del Tribunal de oposición para la provisión de nueve plazas de Técnicos de Administración General de la Diputación Provincial de Madrid por la que se convoca a los opositores.*

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 18 de octubre, miércoles, a las trece treinta horas, en el salón de sesiones de la Corporación (Miguel Angel, número 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 14 de noviembre, martes, a las diecisiete horas, en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz (O'Donnell, números 50-52), para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Los señores opositores deberán acudir provistos de pluma o bolígrafo y de documento nacional de identidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador.—6.716-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**25715** *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Madrid don Antonio Rodríguez Adrados contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 1 de la capital a inscribir una escritura de compraventa.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Madrid don Antonio Rodríguez Adrados contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 1 de esta capital a inscribir una escritura de compraventa, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que, por escritura de compraventa autorizada en Madrid por el Notario recurrente el 10 de octubre de 1975, don Juan Roth Hummer, vende un piso a doña Lucila Prieto Sáez, mayor de edad, casada, y que comparece en la escritura en su

propio nombre y derecho, declarando que retiene en su poder el importe actual de las hipotecas que gravan el piso que adquiere, subrogándose en los derechos y obligaciones derivados de las mismas y confesando el vendedor haber recibido de la compradora el resto del precio, por lo que le otorga la más completa carta de pago;

Resultando que presentada en el Registro primera copia de la anterior escritura, fue calificada con nota del tenor literal siguiente: «Denegada la inscripción del documento que antecede, por carecer el cónyuge no administrador de capacidad de adquirir bienes para la sociedad de gananciales, con evidente transgresión de los artículos 5, 59, 63, 1.315, 1.401-1.º, 1.407 y 1.441 del Código Civil. Se ha tenido en cuenta lo preceptado en el apartado c) del artículo 485 del Reglamento Hipotecario»;

Resultando que el Notario autorizante de la escritura interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: Que los artículos 5, 63 y 1.441 que se aducen en la nota no tienen ninguna relación con el supuesto que nos ocupa; que la tesis de la nota recurrida es que la mujer casada en régimen de gananciales, no administradora de la sociedad legal, no puede adquirir por compra mientras no pruebe la pertenencia privativa del precio, y ello de manera absoluta y radical, sin que el defecto